



**D. JUAN RAMÓN FELIPE SAN ANTONIO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

**PUNTO DE URGENCIA Nº 1.- 388/2023/ACU. PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A EXPTE Nº 1/2023 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE 2023 (EXPTE 49/2023/EIMRESOL).**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 25 de octubre de 2023, que es del siguiente tenor:

Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

#### ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada de la entonces presidenta en funciones y de la directora de la Escuela Insular de Música de fecha 26 de junio de 2023, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de 2023 de dicho organismo autónomo, financiada con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de su presupuesto de 2022, para dar cobertura a los gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el Decreto del presidente de la Escuela Insular de Música nº 2023/77 de fecha 19 de julio de 2023 de incoación del expediente nº 1/2023 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de 2023 del citado organismo autónomo.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 24 de julio de 2023.

Vistas sendas certificaciones de la intervención delegada de la Escuela Insular de Música, relativas a la suficiencia del recurso que financia el presente expediente, ambas de fecha 19 de julio de 2023.

Vistos los informes emitidos por la interventora delegada: presupuestario, relativo a la EPYSF y a la legalidad de la propia modificación presupuestaria, todos de fecha 24 de julio de 2023.

Vista la certificación de fecha 28 de septiembre de 2023 del acuerdo de aprobación provisional de dicho expediente por el Consejo Rector de la Escuela Insular de Música en sesión extraordinaria de la misma fecha.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

## FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto y del artículo 45.1.j) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

En virtud de lo expuesto el/la que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación provisional del **Expediente nº 1/2023 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos (EXPTE 49/2023/EIMRESOL)** en el presupuesto de la Escuela Insular de Música para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

<i>Expresado en euros</i>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO A HABILITAR</b>
326.101.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN	5.005,24
326.101.01	OTRAS REMUNERACIONES MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN	11.982,16
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>16.987,40 €</b>

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
326.130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	3.261,60
326.130.02	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	2.441,48
326.131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	18.321,80
326.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	13.534,06
326.162.02	TRANSPORTE DEL PERSONAL. KILOMETRAJE	9.500,00
326.162.09	AYUDAS AL ESTUDIO DEL PERSONAL	484,87
<b>TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>47.543,81 €</b>

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>64.531,21 €</b>
---	--------------------

### 3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2022:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>64.531,21 €</b>
<b>TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO</b>		<b>64.531,21 €</b>

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor del organismo autónomo.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 45.1.j) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N°. 01/2023 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de 2023 del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, suscrita por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 24 de julio de 2023.
- II. Certificado suscrito por la Interventora Delegada del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, D.ª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 19 de julio de 2023, con el Vº.Bº. del Sr. Presidente del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 24 de julio de 2023.
- III. Certificado de suficiencia de recursos suscrito por la Interventora Delegada del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, D.ª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 19 de julio de 2023, con el Vº.Bº. del Sr. Presidente del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 24 de julio de 2023.
- IV. Propuesta de acuerdo para el Consejo Rector del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música suscrita por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 24 de julio de 2023.
- V. Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria suscrito por la Interventora Delegada del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, D.ª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 24 de julio de 2023.
- VI. Informe de intervención suscrito por la Interventora Delegada del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, D.ª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 24 de julio de 2023.
- VII. Informe presupuestario suscrito por la Interventora Delegada del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, D.ª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 24 de julio de 2023.
- VIII. Certificado de aprobación del expediente suscrito por el Secretario del Consejo Rector del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, D. Pedro Jesús Acosta Rodríguez, de fecha 28 de septiembre de 2023 y con el Vº.Bº. del Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, D. Pablo Díaz Cobiella, de fecha 24 de octubre de 2023.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La

Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.